

RADICADO: 010-2018-00278-00
PROCESO: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEUDOR: MARÍA CELINA LÓPEZ DE LEMUS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, aportó el trámite surtido en segunda instancia dentro del cual se confirmó en su totalidad el auto del pasado 29 de abril de 2021. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia, en providencia de fecha 24 de agosto de 2021, la cual confirmó el auto proferido en audiencia el 29 de abril de 2021 por medio del cual se rechazó de plano solicitud de nulidad formulada por el apoderado de los acreedores LUZ HELENA LEAL DÍAZ, JUAN JOSÉ BERMÚDEZ ECHEVERRY, GLORIA CECILIA SANABRIA APONTE, SOCIEDAD LAS PALMAS S.A.S. y JORGE ENRIQUE GARCÍA HARKER..

Ejecutoriado este auto, continúese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

RADICADO: 010-2018-00278-00
PROCESO: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEUDOR: MARÍA CELINA LÓPEZ DE LEMUS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8359bc9f9941b2d255af4801dfeac2eb7bda909babf897d5b6aadb90e48f52e6

Documento generado en 27/09/2021 11:53:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>